

472  
Naciones S.A.  
Tel: 800 022917-9  
D.G. 26 Q.96 A.55  
Línea Nat. 01 8000 111 210

**REMITENTE**  
Nombre/ Razón Social  
CONSEJO SUPERIOR DE LA  
JUDICATURA - JUZGADO PENAL  
DEL CIRCUITO  
Dirección: KR 7 6-03 piso 4

Ciudad: NEIVA, HUILA  
Departamento: HUILA  
Código Postal: 410010323  
Envío: RN701512806CO

**DESTINATARIO**  
Nombre/ Razón Social:  
CENTRO DE DOCUMENTACION  
JUDICIAL - CENDOJ  
Dirección: CALLE 12 No 7-65

Ciudad: BOGOTÁ D.C.  
Departamento: BOGOTÁ D.C.  
Código Postal: 111711204  
Fecha Admisión:  
26 ENE 2017 09:07:00  
No. Transmisión de correo: 0002201 del 701/15/  
No. IE. Por Mecanismo Externo: 001867 del 153/15/



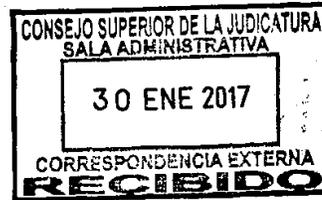
**JUZGADO PENAL DEL CIRCUITO  
ESPECIALIZADO DE EXTINCIÓN DE DOMINIO  
NEIVA – HUILA**

Neiva, 25 de enero de 2017

Oficio N° 276  
Rad. N°: 2016 00185 00

Destinatarios:  
**CENTRO DE DOCUMENTACIÓN JUDICIAL DE LA RAMA JUDICIAL  
CENDOJ-**  
Correo electrónico: [soportepaginaweb@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:soportepaginaweb@cendoj.ramajudicial.gov.co)  
Calle 12 No. 7 – 65  
Bogotá D.C.

FJ  
EXTA-



**Asunto. Solicitud publicación edicto en página web.**

En atención a lo dispuesto en auto del 23 de enero de 2017, comedidamente me permito solicitar su colaboración para que disponga la publicación del edicto que se anexa, en la página web de esta entidad, de conformidad con lo establecido en el artículo 140 de la Ley 1708 de 2014.

En igual sentido solicito que la publicación de este edicto, sea realizada a partir del 30 de enero de 2017, publicaciones que **deberán efectuarse dentro del mismo término de fijación del edicto en la secretaría del Juzgado**, y que una vez elaborada la publicación en debida forma, allegue a este Despacho la respectiva constancia.

Anexo lo anunciado.

Atentamente,

**DIANA CAROLINA TRUJILLO LADINO**  
Secretaría

Carrera 7 No. 6 – 03 Piso 4 Tel. 8715558  
E-mail: [jpcextincionneiva@hotmail.com](mailto:jpcextincionneiva@hotmail.com) –  
[j01pctoespextdnei@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:j01pctoespextdnei@cendoj.ramajudicial.gov.co)  
Neiva - Huila



**JUZGADO PENAL DEL CIRCUITO ESPECIALIZADO  
DE EXTINCIÓN DE DOMINIO DE NEIVA**

**Radicación:** 41-001-31-20-001-2016-00185-00  
**Afectado:** REYNALDO SUAZA VARGAS  
BERTA BENITES VARGAS.  
COOPDESARROLLO-MEGABANCO hoy BANCO  
BOGOTÁ  
BANCO CAJA SOCIAL  
HELM FIDUCIARIA S.A.  
FOGAFIN  
**Asunto:** Avoca conocimiento.

Neiva, Huila, treinta (30) de noviembre de dos mil dieciséis (2016)

Conforme a la constancia secretarial que antecede de conformidad con lo dispuesto en los artículos 33, 35 y 39 de la Ley 1708 de 2014 y en los Acuerdos PSAA15 10402 del 29 de octubre de 2015, artículos 1º y 2º del Acuerdo PSAA16-10517 del 17 de mayo de 2016, emitidos por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura, este Despacho es competente para conocer de esta acción.

En consecuencia, conforme al requerimiento de extinción de dominio elevado el 31 de octubre de 2016, por la Fiscalía Treinta y Cinco Especializada de Extinción de Dominio de Bogotá D.C., sobre los siguientes bienes inmuebles:

- Local 2141, ubicado en la Carrera 2 N° 8 – 05, segundo nivel, primer piso 1B, Centro Popular Los Comuneros de Neiva - Huila, con matricula inmobiliaria 200-130615, según certificado expedido por la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Neiva - Huila<sup>1</sup>, de propiedad del señor REYNALDO SUAZA VARGAS y en condición de acreedor hipotecario el Banco Cooperativo de Crédito y Desarrollo Social – COOPDESARROLLO, el Banco de Crédito y Desarrollo Social - MEGA BANCO hoy Banco de Bogotá, a HELM FIDUCIARIA S.A. vocera del patrimonio autónomo fidecomiso activos MEGABANCO y al Fondo de Garantías de Instituciones Financieras – FOGAFIN.

<sup>1</sup> Folios 144 a 145 y 192 a 193 C. O. fiscalía.

Radicación: 41-001-31-20-001-2016-00185-00  
Afectado: Reynaldo Suaza Vargas  
Berta Benites Vargas.

5

- Local 1413 ubicado en Carrera 2 N° 8 – 05, primer nivel, semisótano, piso A, Centro Popular Los Comuneros del municipio de Neiva - Huila, con matricula inmobiliaria 200-130146, según certificado expedido por la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Neiva - Huila<sup>4</sup>, de propiedad de la señora BERTA BENITES VARGAS y en condición de acreedores hipotecario el Banco Cooperativo de Crédito y Desarrollo Social – COOPDESARROLLO, el Banco de Crédito y Desarrollo Social - MEGA BANCO hoy Banco de Bogotá, a HELM FIDUCIARIA S.A. vocera del patrimonio autónomo fidecomiso activos MEGABANCO, al Fondo de Garantías de Instituciones Financieras - FOGAFIN y al Banco Caja Social.
2. Notificar personalmente esta decisión al señor REYNALDO SUAZA VARGAS, a la señora BERTA BENITES VARGAS, HELM FIDUCIARIA S.A., BANCO DE BOGOTÁ, Fondo de Garantías de Instituciones Financieras - FOGAFIN y al BANCO CAJA SOCIAL, -en calidad de afectados, a la Procuraduría General de la Nación y al Ministerio de Justicia y del Derecho, conforme a lo previsto en los artículos 52 a 58 y 138 del Código de Extinción de Dominio.
  3. Con el fin de dar cumplimiento a las órdenes que anteceden, se comisiona al Juzgado Penal Municipal (Reparto) de Bogotá D.C, para que notifique personalmente este proveído a HELM FIDUCIARIA S.A., al BANCO DE BOGOTÁ, al Fondo de Garantías de Instituciones Financieras - FOGAFIN y al BANCO CAJA SOCIAL.

El término para practicar la diligencia será de 10 días hábiles contados a partir de recibido de la comisión. Líbrese el despacho comisorio con los insertos del caso.

4. Comunicar el presente trámite a la Fiscalía Treinta y Cinco Especializada de Extinción de Dominio de Bogotá D.C. y a la Sociedad de Activos Especiales -SAE S.A.S., por ser la entidad que tiene a su disposición el

<sup>4</sup> Folios 100 a 101 y 140 a 141 C. O. fiscalia.



**RAMA JUDICIAL  
JUZGADO PENAL DEL CIRCUITO  
ESPECIALIZADO DE EXTINCIÓN DE DOMINIO DE NEIVA**

**EDICTO EMPLAZATORIO**

LA SUSCRITA SECRETARIA DEL JUZGADO DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 140 DE LA LEY 1708 DE 2014,

**CITA Y EMPLAZA**

**A LOS TERCEROS INDETERMINADOS**, para que comparezcan a este Juzgado para hacer valer sus derechos dentro del proceso de Extinción de Dominio radicado con el No. 41001-31-20-001-2016-00185-00 (Radicación Fiscalía E.D. 13624), en el cual este Despacho, en atención a la solicitud de requerimiento de extinción presentada el 31 de octubre de 2016 por la Fiscalía Treinta y Cinco Especializada de Extinción de Dominio de Bogotá, en auto emitido el 30 de noviembre de 2016, **AVOCÓ CONOCIMIENTO** de esta acción seguida respecto de los Locales comerciales No. 1413 y 2141 y, ubicados en el primer nivel, semisótano, piso A, y segundo nivel primer piso 1B, del Centro Popular Los Comuneros de Neiva - Huila, propiedad de los señores **BERTA BENITES VARGAS y REYNALDO SUAZA VARGAS**. Así mismo, mediante auto del 23 de enero de 2017 ordeno el emplazamiento de los terceros indeterminados de conformidad con el artículo 140 de la Ley 1708 de 2014.

El presente edicto se fija dando cumplimiento a lo ordenado en auto proferido el 23 de enero de 2017, y con fundamento en lo dispuesto en el artículo 140 de la Ley 1708 de 2014, por lo que se expide copia para su publicación en la página web de la Fiscalía General de la Nación, en la página web de la Rama Judicial, en un periódico de amplia circulación nacional y para su difusión en una radiodifusora de la localidad donde se encuentre el bien.

**IDENTIFICACIÓN DEL BIEN OBJETO DE EXTINCIÓN:**

- Local 2141, ubicado en la Carrera 2 N° 8 – 05, segundo nivel, primer piso 1B, Centro Popular Los Comuneros de Neiva - Huila, con matrícula inmobiliaria 200-130615, según certificado expedido por la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Neiva - Huila, de propiedad del

señor REYNALDO SUAZA VARGAS y en condición de acreedor hipotecario el Banco Cooperativo de Crédito y Desarrollo Social – COOPDESARROLLO, el Banco de Crédito y Desarrollo Social - MEGA BANCO hoy Banco de Bogotá, a HELM FIDUCIARIA S.A. vocera del patrimonio autónomo fidecomiso activos MEGABANCO y al Fondo de Garantías de Instituciones Financieras – FOGAFIN.

- Local 1413 ubicado en Carrera 2 N° 8 – 05, primer nivel, semisótano, piso A, Centro Popular Los Comuneros del municipio de Neiva - Huila, con matricula inmobiliaria 200-130146, según certificado expedido por la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Neiva - Huila, de propiedad de la señora BERTA BENITES VARGAS y en condición de acreedores hipotecario el Banco Cooperativo de Crédito y Desarrollo Social – COOPDESARROLLO, el Banco de Crédito y Desarrollo Social - MEGA BANCO hoy Banco de Bogotá, a HELM FIDUCIARIA S.A. vocera del patrimonio autónomo fidecomiso activos MEGABANCO, al Fondo de Garantías de Instituciones Financieras - FOGAFIN y al Banco Caja Social.

Si el emplazado o los emplazados no se presentan dentro de los tres (3) días siguientes al vencimiento del término de fijación del edicto, el proceso continuará con la intervención del Ministerio Público.

El presente se elabora hoy veinticinco (25) de enero de 2017, y se fijará en la cartelera del juzgado a partir del próximo treinta (30) de enero, desde las 7:00 A.M. y permanecerá fijado por cinco (5) días hábiles.



**DIANA CAROLINA TRUJILLO LADINO**

**SECRETARIA**